



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación MAISONNAVE capacitación SINARAME | FAMAFA-INVAP // EX-2025-00857689- -UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 13 de octubre de 2025 por el Dr. Luis BIEDMA, Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), en la cual se solicita la contratación del licenciado Thomas MAISONNAVE;

El servicio a ser prestado a la empresa INVAP S.A.U. que tramita mediante el expediente EX-2025-00634609- -UNC-ME#FAMAFA;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Biedma solicita la contratación del Lic. Thomas MAISONNAVE (DNI: 41.069.147) para la realización de un servicio a ser prestado a la empresa INVAP consistente en la capacitación de personal que utilizará la red del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME) de Argentina, para el uso de herramientas de interpretación de datos meteorológicos en tiempo real;

Que la FAMAFA cuenta con una aquilatada trayectoria en la participación en el SINARAME a través de su Laboratorio de Radar y Sensores Remotos (LRSR);

Que el contratado es un investigador con una amplia trayectoria en el sensado remoto y la física atmosférica;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en los Art. 2 y 17 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Locación de Servicios de Adhesión de larga duración;

Que la presente contratación tendrá un período de vigencia de dos (2) meses, desde el día 1° de octubre al 30 de noviembre de 2025, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de ochenta (80) horas;

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.420.000) a abonarse en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de

PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 710.000) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente al de cada prestación mensual parcial;

Que el Área Económico-Financiera ha informado que el presente contrato se financiará con los recursos propios derivados de los servicios de vinculación tecnológica a realizar a la empresa INVAP, tramitados por el expediente EX-2025-00634609- -UNC-ME#FAMAF, y supeditado su efectivo pago a que los fondos ingresen a la respectiva cuenta de la FAMAF;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato del Lic. Thomas MAISONNAVE (DNI: 41.069.147) con la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), que como anexo forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2º: El objeto de la contratación mencionada será la realización de un servicio a ser prestado a la empresa INVAP consistente en la capacitación de personal que utilizará la red del Sistema Nacional de Radars Meteorológicos (SINARAME) de Argentina, para el uso de herramientas de interpretación de datos meteorológicos en tiempo real.

ARTÍCULO 3º: Fijar el plazo de la presente contratación en dos (2) meses, desde el día 1º de octubre al 30 de noviembre de 2025, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de ochenta (80) horas.

ARTÍCULO 4º: Establecer la remuneración total del contratado en PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.420.000) a abonarse en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 710.000) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente al de cada prestación mensual parcial.

ARTÍCULO 5º: Determinar que la presente contratación se realice bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión de larga duración según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012.

ARTÍCULO 6º: Imputar el egreso que genere esta contratación con cargo a los fondos provenientes de los servicios de vinculación tecnológica a realizar a la empresa INVAP, tramitados por el expediente EX-2025-00634609- -UNC-ME#FAMAF, y supeditado su efectivo pago a que los fondos ingresen a la respectiva cuenta de la FAMAF.

ARTÍCULO 7º: Protocolícese, publíquese y archívese.

